

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve de agosto de dos mil veintidós

Rad. 2002-00399

En atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial del señor LIBARDO MIRA PÉREZ, se ordena oficiar a la oficina de registro de la ciudad anexando copia de las siguientes piezas procesales sentencia No. 154 de 2006, auto del 17 de Noviembre de 2006, auto del 24 de enero 2007, Constancia del 30 enero 2007, constancia del 30 de enero 2007, edicto del 30 de enero 2007, constancia del 02 de febrero de 2007, Constancia del 07 de febrero de 2007, Oficios oficio solicitud del 09 de agosto de 2007, Auto del 23 de agosto de 2007, oficio No. 882 de 4 septiembre de 2007, Auto del 22 de julio de 2019, Auto del 21 de agosto de 2019 y Oficio 2312 del 27 de agosto de 2019, dirigido al registrador de Instrumentos públicos de Armenia, y la constancia secretarial visible en el archivo 020 del expediente-

Se le pone de presente al apoderado judicial de la parte demandante, que debe estar pendiente en la oficina de registro para cancelar los derechos de registro.

Comuníquese esta decisión al correo electrónico del abogado que hace la solicitud¹

Procédase por el centro de servicios.

NOTIFÍQUESE

¹ agmez01@hotmail.com

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cec48d610578d7b5b343344671da8ee4e49c642f720a4ccb12c0589170aa26f**

Documento generado en 09/08/2022 11:16:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>